AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

Extracto del acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2022 de el Ayuntamiento de El Coronil por la que se aprueba la convocatoria así como las bases reguladoras para la Campaña Bonos Consumo El Coronil, financiadas a través del Programa Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

BDNS (Identif.): 670259.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670259

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán adherirse a esta campaña los titulares de comercios al por menor, hostelería y servicios, con independencia de su forma jurídica, tanto personas físicas como jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener domicilio fiscal y establecimiento permanente abierto al público en El Coronil y que desarrollen su actividad comercial o de restauración en la localidad.
b) Estar dado de alta en el IAE por la actividad objeto de subvención al momento de la publicación de la convocatoria de esta ayuda.
c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
d) Cumplir la norma de minimis (Reglamento n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis).

Quedarán excluidas las asociaciones, los clubes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica.

Se excluyen los siguientes tipos de establecimientos: farmacia/parafarmacia, estanco, administraciones de lotería, gasolineras, servicios de correos o mensajería, servicios sanitarios (dentistas, nutricionistas, podología, rehabilitación, etc.) y veterinarios, servicio de gestoría/asesoría y jurídicos, así como cualquier tipo de transporte público (taxis, transporte interurbano).

No podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias (titulares de los establecimientos adheridos) quienes se encuentren en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Segundo. *Objeto.*

La finalidad es incentivar y estimular las compras en el comercio de la localidad y de proximidad y dinamizar la actividad económica local, fomentar la demanda local, sensibilizando a la población sobre la importancia que tiene comprar en los comercios locales, cuyo beneficio redunda no sólo en el comerciante, sino también en el consumidor y en la propia localidad. Con ello se pretende la promoción de los comercios minoristas y el sector de la hostelería local y la fidelización de los consumidores.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de El Coronil, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de ayudas al apoyo empresarial en El Coronil. Línea 9.2 «Ayuda para el estímulo del comercio local, Bonos Consumo El Coronil». Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, 2020-2021, (Plan Contigo) publicadas en el tablón edictal, página web del Ayuntamiento de El Coronil y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía.*

El presupuesto destinado a atender estas ayudas será de 18.000 € que se repartirán en 360 bonos de 50,00 € cada uno, correspondiendo una ayuda que dependerá del consumo de bonos que se haga en cada establecimiento y que tendrá como cuantía máxima por establecimiento adherido la cantidad que se establezca en su momento en función de la siguiente fórmula:

Bonos por establecimiento= 360 Bonos

¾ de los establecimientos adheridos

(Las cantidades que no resulten exactas se redondearán a la baja y se establecerá tan pronto se tenga el número exacto de establecimientos adheridos haciéndose saber la misma en la resolución que establezca el listado definitivo de establecimientos adheridos)

Estas ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 430/47900, «Bonos al consumo local», G.F.A. 21000023 por importe de 18.000 € del vigente presupuesto del ejercicio 2023 (prorrogado 2022) con la subvención resuelta por la Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 9.2. «Ayuda para el estímulo del comercio local (Bonos) El Coronil» incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20. 8 a LGS) realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que se acompaña como anexo I a las bases (junto con la documentación que se especifica en el artículo 9 de las mismas), y los anexos II y III, que estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de el Coronil.

En El Coronil a 1 de diciembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.